

Taller sobre Políticas de acceso al conocimiento científico en las UUNN

Eje 3: Derecho de autor y licencias en los Repositorios

Institucionales

Primera parte: Presentación del tema

Las actividades de investigación y docencia en la Universidad forman parte de los procesos de generación de conocimiento. Los resultados se plasman en un amplio espectro de formas y de obras, la mayoría de las cuales está sujeta al derecho de propiedad intelectual en sus dos ramas: derecho de autor y propiedad industrial.

La comunicación del conocimiento científico y académico se encuentra atravesada por las regulaciones que impone el derecho de propiedad intelectual a través de las legislaciones nacionales e internacionales y por un complejo juego de tensiones de tipo individual, institucional y social. Una de estas tensiones es la del derecho de los autores a ser reconocidos como tales y a recibir un beneficio económico por su esfuerzo intelectual por un lado y el derecho de la sociedad a recibir y disfrutar de los beneficios de la cultura y el avance científico, por otro. Los investigadores científicos, docentes, alumnos de las instituciones científicas y académicas se encuentran en los dos espacios en forma simultánea: son creadores de obras y al mismo tiempo necesitan acceder a las obras producidas por otros, como base indispensable para seguir alimentando el circuito del conocimiento. Al mismo tiempo, el surgimiento del Acceso Abierto en sus diversas formas los coloca en medio de otra tensión: la contradicción entre la cesión exclusiva de derechos a las editoriales en las que tradicionalmente publican y la necesidad de retener derechos que habiliten el depósito de las obras en repositorios.

En la creación y desarrollo de los repositorios institucionales, la gestión del derecho de autor se presenta como uno de los principales temas a abordar. En el "Informe sobre la Situación de los Repositorios Digitales Argentinos", 2011, del MINCYT, se identificó esta temática como una de las dificultades principales para el crecimiento de los repositorios. En el presente documento se hace exclusiva referencia a las cuestiones del derecho de autor y no a las de propiedad industrial (patentes, marcas y modelos).

En el caso de las instituciones que mantienen repositorios, junto a los tradicionales acuerdos de edición que firman los autores con las editoriales- que en el caso de las publicaciones periódicas científicas se realizan sin remuneración alguna para los creadores y generalmente exigen la cesión exclusiva de derechos-, han surgido un conjunto de políticas, normativas y herramientas administrativas y legales que conforman el universo de instrumentos con que las instituciones cuentan para promover el crecimiento y el sustento de los repositorios al tiempo de aplicar o controlar el ejercicio del derecho de autor y la búsqueda de un equilibrio entre los creadores, las instituciones que los albergan y financian y la sociedad que tiene el derecho al conocimiento y el disfrute de los resultados de la investigación científica. A estos instrumentos se agregan los nuevos modelos de licencias como el copyleft o las licencias Creative Commons, que plantean nuevos enfoques y recursos para el ejercicio del derecho de autor.

Estos instrumentos son:

Mandatos para al Acceso Abierto de instituciones científicas o de instituciones financiadoras de la investigación:

Son expresiones de política a través de las cuales las instituciones de investigación científica o de financiación de la ciencia alientan o exigen a investigadores y docentes el depósito de sus obras en repositorios o la publicación en revistas de acceso abierto. En ellos se establecen tipos de documentos alcanzados, plazos de depósito y excepciones, entre otros.

En julio 2013, en ROARMAP se registran 405 mandatos vigentes y 29 propuestos (<http://roarmap.eprints.org/>), distribuidos en todas las regiones del mundo. Veinte instituciones de América del Sur tienen mandatos (4% del total mundial) de los que 3 son argentinos.

En julio 2013: Sherpa/Juliet: 123 mandatos de instituciones de financiación (<http://www.sherpa.ac.uk/juliet/index.php>). América del Sur no registra este tipo de instrumentos.

Licencias institucionales de depósito en los repositorios

Tienen forma de licencias, contratos, acuerdos o autorizaciones mediante las cuales las instituciones de investigación científica acuerdan con los investigadores y docentes las modalidades de depósito, preservación y acceso de las obras que se incluyen en los repositorios. Mediante estos instrumentos los autores ceden derechos a las instituciones en forma no exclusiva, lo que significa que pueden publicar la misma obra o realizar cualquier otra acción en otro medio y se responsabilizan por la titularidad y el contenido de las mismas.

Al mismo tiempo las instituciones se hacen responsables por la preservación a largo plazo, la correcta descripción de las obras y la puesta en acceso Web según normas internacionales de interoperabilidad que habilitan la cosecha de los metadatos por parte de buscadores y portales científicos.

Con las licencias de este tipo, las instituciones evitan la cesión/apropiación de derechos exclusivos y respetan con los autores la mutua posibilidad de utilizar, difundir y preservar los resultados de la investigación

Ejemplos:

<http://digital.bl.fcen.uba.ar/Download/Documentos/Autorizacion.doc>

http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/memoria/envio-de-trabajos/index_html

http://escholarship.ucop.edu/brand/are_ucb/author_agreement.pdf

[http://pendientedemigracion.ucm.es/cont/descargas/documento13111.pdf?
pg=cont/descargas/documento13](http://pendientedemigracion.ucm.es/cont/descargas/documento13111.pdf?pg=cont/descargas/documento13)

Licencias de uso abierto Creative Commons

Instrumento para que los autores declaren qué condiciones de uso (permisos y restricciones) establecen para el público en general respecto de las obras que disponen en la Web

<http://creativecommons.org/licenses/>

Addendas a las licencias de edición

Instrumentos de los que pueden valerse los autores para retener derechos cuando realizan acuerdos de publicación con las editoriales. Los derechos retenidos les permiten utilizar las obras con fines didácticos, de investigación y/o depositarlos en repositorios. Se obligan a citar a la revista como primera publicación y a realizar el link al trabajo publicado.

Modelos:

<http://sciencecommons.org/projects/publishing/scae>

<http://copyrighttoolbox.surf.nl/copyrighttoolbox/authors/licence>

Recursos adicionales para la gestión del derecho de autor

Además de estos instrumentos políticos y legales, en el relevamiento de 57 universidades en el mundo que mantienen repositorios, llevado a cabo en el marco del proyecto PICTO-CIN “Bases para la Puesta en Marcha y Sustentabilidad de un Repositorio Digital Institucional” de la región metropolitana de universidades nacionales y cuyo informe final se encuentra en elaboración, se identificaron otros recursos de valor para la gestión del derecho de autor en las universidades.

La **capacitación y sensibilización** regulares de autores (investigadores, docentes, alumnos de posgrado) sobre propiedad intelectual y derecho de autor en general y en relación con el acceso abierto al conocimiento científico. En tal sentido se ofrecen cursos, seminarios, textos orientativos, preguntas frecuentes y tutoriales dirigidos a grupos de la comunidad académica. Se procura con estas instancias la comprensión del derecho de autor y su ejercicio responsable por parte de los integrantes de la comunidad académica y el personal de las universidades.

Este recurso suele complementarse con la existencia de **asesorías específicas** sobre derecho de autor y propiedad industrial a profesores, investigadores y estudiantes.

Por último y a través del mismo relevamiento pudo detectarse la conveniencia y valor de la **expresión ordenada y explícita de las políticas de Propiedad Intelectual** de Universidades y Facultades a través de los sitios Web. Este recurso provee orientación permanente y transparencia en cuestiones de derecho de Autor y propiedad Industrial. En ese tipo de expresiones se definen alcances, se establecen responsabilidades, procedimientos, modelos de acuerdos, contratos y licencias, modalidades para la titularidad de la Propiedad intelectual, y registro de obras, entre otros. Del mismo modo se destaca como valorable la adhesión explícita a los principios del Acceso Abierto en los mismos sitios Web de las instituciones.

En nuestro país, y de acuerdo con el resultado del referido relevamiento, de las 10 UUNN que en abril de 2012 mantenían 14 repositorios, sólo el 41% expone su política global de Propiedad Intelectual y un 35% explicita su adhesión al Acceso Abierto. Solamente el 23 % había emitido un mandato de Acceso Abierto.

El 41% de los repositorios universitarios argentinos relevados utilizan licencias institucionales de depósito y el 35 % promueve el uso de licencias de uso Creative Commons, mientras que es nulo el uso de Addendas a los contratos de edición.

Es bastante utilizada la presentación de textos orientativos sobre derecho de autor (53%). En menor grado (29%) se presentan preguntas frecuentes y se ofrece asesoría en derecho de autor. Sólo un 18% ofrece instancias de sensibilización o capacitación en la materia.

Bibliografía

Bailey, Charles W. Bailey. 3 Copyright Arrangements for Self-Archiving and Use. En: Open Access Bibliography: Liberating Scholarly Literature with E-Prints and Open Access Journals. . [Consultado el 20/05/2012] URL: <http://digital-scholarship.org/oab/3copyright.htm>

Keefer, Alice (2007). Los repositorios digitales universitarios y los autores. Anales de Documentación, no. 10, p. 205-214. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/14309/1/ad1011.pdf>

MINCYT (2011). Informe sobre la situación de los repositorios digitales argentinos. Subsecretaría de Coordinación Institucional. Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. 56 p. Disponible en: http://www2.biblio.unlp.edu.ar/jubiuna/grupos-de-trabajos/grupo-repositorios-institucionales/sistema-nacional-de-repositorios-digitales-1/InformeRepositoriosFinal_25feb2011.pdf

Rodrigues, Eloy. Kit de políticas de acceso abierto. Trad. al español de Paola Bongiovani. Repositorio Científico de Acceso Abierto de Portugal (RCAAP), 2011. [Consultado el 20/05/2012]
<http://projecto.rcaap.pt/index.php/lang-pt/consultar-recursos-de-apoio/repository?func=startdown&id=340>

Sanllorenti, A.M., Pelaya, L. y Williman, M. (2012) Instrumentos para la gestión del derecho de autor en repositorios de Acceso Abierto. Revista Interamericana de Bibliotecología. pp.313-328. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10760/17061>

Vives-Gracia, J. (2005). Aspectos de propiedad intelectual en la creación y gestión de repositorios institucionales. El Profesional de la Información, vol. 14, n. 4, pp. 267-278. Disponible en: <http://eprints.rclis.org/4230/1/267.pdf>

Segunda parte: Preguntas orientadoras para el trabajo en grupo

1. ¿Qué puede comentar acerca de cómo se gestiona el derecho de autor en su UUNN? ¿Hay una dependencia específica en materia de propiedad intelectual? ¿Cuál es el grado de conocimiento y experiencia de la dependencia en materia de propiedad intelectual en su UUNN, sobre acceso abierto al conocimiento? ¿La política de propiedad intelectual de su UUNN está explícita en el sitio Web institucional?
2. ¿Cómo se resuelve el manejo de las cuestiones de derecho de autor en: a) la publicación de obras por parte de la editorial universitaria; b) la publicación de obras (artículos, libros) en editoriales, comerciales o no, externas a la universidad; c) el depósito de obras en el repositorio institucional? ¿Cuáles son las principales dificultades que observa? ¿Puede hacer sugerencias o recomendaciones al respecto?
3. Si su UUNN mantiene un repositorio, ¿qué licencias utilizan para el depósito y para el uso de las obras?
4. ¿Qué grado de conocimiento sobre los derechos de autor de los investigadores, docentes y alumnos existe en su UUNN?
5. ¿Hay instancias de capacitación sobre la temática de derecho de autor en su UUNN? Si las hubiere ¿son curriculares o extracurriculares?
6. ¿Cree que las UUNN deberían tener una participación en los derechos sobre las obras que se producen en su marco?
7. ¿Podría realizar sugerencias sobre los modos de articular una política de derecho de autor para repositorios con las publicaciones y editoriales de su UUNN?
8. ¿Podría agregar/comentar algo al panorama presentado?